

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 90

Sábado 4 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados** en esta Capital, **2'50 pesetas al mes.**—Fuera de la Capital, **3 pesetas** francos de porte.—Número suelto, **50 céntimos de peseta.**

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891. disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Junio de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de fecha 24 de Febrero próximo pasado, encarezco á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que me devuelvan contestado á la mayor brevedad el ejemplar del Cuestionario para la formación de la Estadística Agrícola, que les remito por el correo de hoy, esperando confiadamente que darán á este servicio todo el interés que su importancia reclama, persuadidos de que los propósitos que animan al Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) para emprender esta clase de informaciones, se inspiran en su deseo de favorecer el desarrollo y progreso de la Industria Agrícola, como principal veneno de riqueza del país.

Cáceres 4 de Junio 1904.
—El Gobernador civil, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Junta Provincial DEL CENSO ELECTORAL de Cáceres

ANUNCIO

La Junta provincial del Censo electoral en sesión del día de ayer ha acordado celebrar segunda subasta para la impresión de las listas rectificadas de electores del corriente año por no haberse presentado licitadores en la primera, bajo las condiciones fijadas para ésta, insertas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 7 de Mayo último, las cuales se hallan también de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles durante las horas laborables, pero por el tipo de tres pesetas cincuenta céntimos plana, y señalar para la licitación el día 10 del corriente mes á la hora de las doce, en el salón de sesiones de la Comisión provincial.

Cáceres 3 Junio de 1904.—
El Presidente, Augusto Monge.—El Secretario, Máximo Tuñón.

Administración de la Aduana

DE

HERRERA DE ALCANTARA

Habiendo de procederse al arriendo de local donde instalar las Oficinas y dependencias de la Aduana de Herrera de Alcántara, se invita á los se-

ñores propietarios para que durante el plazo de tres meses, desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten proposiciones con arreglo al pliego de condiciones que puede examinarse en dicha Administración y según lo prevenido en el Apéndice 28 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Herrera de Alcántara 24 Mayo de 1904.—El Administrador, José Ortega.

JUZGADOS

LILLO

Don Eduardo López Brea, Juez de instrucción de esta villa de Lillo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números primero y segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados en este Juzgado en causa por tentativa de robo, Antonio Gallardo Trigo, de cuarenta años de edad, soltero, vendedor ambulante de encajes y telas, natural de Sevilla, sin vecindad ni domicilio fijo, de estatura regular, color moreno claro, usa bigote, y viste pantalón y traje de paño oscuro, a palgata cerrada negra y gorra de paño oscuro; Pedro Camacho Navarro, de cuarenta y tres años de edad, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cabestreros, número cuarenta y cinco, de estatura alta, color moreno, con pecas, con bigote, y viste pantalón pana claro, americana de paño oscuro, boina obscura con visera, botas de becerro color canela y camisa de franela; Francisco Benáchez Ruiz, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Valencia, con domicilio en la Huerta de Ruzafra, casado, albañil y viste sombrero claro, pantalón de paño claro roto, chaqueta y chaleco de paño claro y alpargatas blancas, es de estatura baja,

color moreno, con bigote; Francisco Guirao Peña, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Sierra de Fuentes, provincia de Cáceres, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Espino, número tres, de estatura regular, afeitada toda la cara, color moreno claro, y viste pantalón obscuro, blusa clara rayada, gorra de paño obscuro y alpargata color canela; José San Julián Expósito, de treinta y tres años de edad, natural de Cuenca, soltero, carpintero armador, vecino de Valencia, con domicilio en la carrera de Melilla número tres, planta baja, estatura alta, color moreno, con bigote y un lunar al lado derecho de la cara, viste blusa clara, pantalón obscuro, alpargata color canela y gorra de paño obscuro, los cuales se fugaron de la cárcel de este partido en la madrugada del nueve de Abril último, en donde se hallaban en calidad de presos provisionales por razón de la causa de referencia; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Sevilla, Valencia, Cuenca y Cáceres y Gaceta de la Corte, comparezcan ante este Juzgado para ampliarles sus declaraciones indagatorias; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los expresados procesados á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dado en Lillo á diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—
Eduardo López Brea.—De su orden, Anselmo Lozano.

LOGROSÁN

Don Vicente Naranjo Varquero, Juez de instrucción de Logrosán y su partido.

Por el presente edicto encargo á los señores jueces de instrucción que ordenen, y á los agentes de la po-

lía judicial someto la busca, captura y conducción a este Juzgado de los semovientes cuyas señas se expresan a continuación, los cuales fueron robados en la noche del treinta de Marzo último de los corrales de las casas de sus dueños en esta población, por cuyos hechos instruyo el oportuno sumario.

Asimismo encargo y ordeno la detención y conducción a las cárceles de esta villa, a disposición de mi autoridad, de la persona ó personas á quienes se les ocuparen referidos semovientes, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Logrosán á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro. — Vicente Naranjo. — El Escribano, Domingo José Rodríguez.

Señas de las caballerías

Un jumento de ocho años, mohino, de mediana talla, con dos listas negras en cada mano y una lista negra por todo el espinazo que se prolonga para abajo por las patas.

Una yegua rayana á la tala, con imperfección en las patas, de color castaño obscuro, con un hierro en la nalga derecha, muy fuerte de orin.

LOSAR DE LA VERA

Don Joaquín Antón y Antón Juez municipal del Losar de la Vera.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes de la una como demandante Ciriaco Nieto Vázquez y de la otra en concepto de demandado Angel Correas Rodríguez, ambos de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en su sentencia se encuentra el siguiente:

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo de la presente demanda al demandado Angel Correas Rodríguez, condenando en las costas y gastos de este juicio al demandante Ciriaco Nieto Vázquez.

Así por esta mi sentencia que se hará saber al demandado y en los estrados de este Juzgado en cuanto al demandante por ignorar su actual paradero, á pesar de ser vecino de esta localidad, publicándose además la parte dispositiva de esta sentencia en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sacándose para ello por el presente Secretario certificación de la misma, lo pronuncio mando y firmo. — Joaquín Antón.

Pronunciamiento:

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.

Losar de la Vera á veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro. — Eduardo Núñez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en el Losar de la Vera á veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro. — Joaquín Antón. — Por su mandato, Eduardo Núñez, Secretario.

ALCALDÍAS

GARGANTILLA

Anuncio

En poder del vecino de esta localidad D. Martín Peña Sánchez, se hallan depositados, de mi orden, los semovientes cuyas señas se expresarán, las cuales se han incorporado á su ganadería, ignorando su procedencia.

Lo que se hace presente para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño ó dueños, se presenten á recogerlos dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente, y transcurridos éstos, se procederá á la venta de dichos semovientes en pública subasta.

Señas de los semovientes

Una vaca como de siete á ocho años, pelo rojo oscuro, bastante alta, con la oreja derecha horcada y hendida la izquierda, sin hierro y desherrada.

Una novilla como de cuatro años, pelo rojo, bastante alta, con la oreja derecha horcada y hendida la izquierda, con hierro de pata de gallina y desherrada.

Gargantilla á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro. — El Alcalde, Julián Pérez.

MADROÑERA

Recogido de semovientes

De mi orden se hallan depositados los semovientes que á continuación se reseñan, los cuales fueron entregados á esta Alcaldía en la mañana del día 30 por el guarda de la dehesa Solanas, manifestando hacia dos días vagaban por la dehesa de su cargo, ya dicha.

Se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que, el que se considera su dueño, pueda recogerlos, previa justificación y abono de gastos, en el término de treinta días, transcurridos los cuales se procederá á la enajenación de los mismos en pública licitación.

Madroñera 1.º de Junio de 1904. — El Alcalde, Andrés Sánchez.

Señas de los semovientes

Una yegua con rastra de un año, y parida hace cuatro ó cinco días, negra y señalada en los costillas con pelos blancos á consecuencia del aparejo, tiene menos de marca, está descalza de los cuatro pies y es cerrada.

La rastra de año, es macho y tiene el mismo pelo que la madre, con pelos blancos en la frente.

La de tres ó cuatro días, es hembra, con igual pelo y calzada de los pies. — El Alcalde, Andrés Sánchez.

MADRIGALEJO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los

contribuyentes en él comprendidos puedan durante cuyo tiempo examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiendo que éstas no serán atendidas pasado dicho término.

Madrigalejo á 30 Mayo de 1904. — El Alcalde, Francisco Gil Caños.

GARGANTA LA OLLA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que á su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Garganta la Olla 30 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Maximino Peña.

GARCIAZ

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta villa para el reparto de la contribución en 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835, para que mientras dure este plazo pueda ser examinado por todos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que una vez terminado el plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie, por justas que sean.

Garciaz 30 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Lorenzo Cuadrado.

HOYOS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base del reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º de Junio próximo al 15 del mismo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; con apercibimiento de que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán atendidas las que contra el mismo se formen.

Hoyos 30 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Francisco Montero.

ABADIA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base del reparto de te-

ritorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días que vencerán en 15 de Junio próximo, para que durante este plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abadía 30 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Bernardo Nieto.

VALDECAÑAS

Exposición del apéndice al amillaramiento y acta de recuento de la ganadería

Terminados por la Junta pericial de mi presidencia los documentos mencionados, correspondientes al año de 1905, se hallan expuestos al público desagravio por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan hacer los contribuyentes en los mismos comprendidos las reclamaciones que tengan por convenientes.

Valdecañas 1.º de Junio de 1904. — El Alcalde, Antonio Payno Beas.

VALDELACASA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos, pues transcurrido que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Valdelacasa 28 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Juan Rodríguez.

TALAYUELA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Talayuela 1.º de Junio de 1904. — El Alcalde, Martín Encabo.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904

RELACION de los aspirantes á Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, anunciadas por concurso único en el "Boletín Oficial, del día 27 de Febrero último, y propuestas formuladas para aquéllas, con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DISEÑEN		Sueldo mayor disfrutado	TIEMPO de servicios			ESCUELAS para que se les propone		Sueldo	Observaciones
		Pueblo	Provincia		Años	Meses	Días	Pueblo	Pueblo		
1	D. León Merino Bohoyo	Torreallas de la Tiesa	Cáceres	825	11	2	6	Torre de Santa María	625	Provistas las que pedia.	
2	Antonio Fernández Salas	Navavilar (auxiliar)	Badajoz	625	23	7	16	Santa Cruz de la Sierra	625	Provistas las que pedia.	
3	Fernando Parafela Sumaceto	Bollillos (auxiliar)	Huelva	625	20	2	27	Herreruela	625	Provistas las que pedia.	
4	Francisco Rena Lozano	Santa Ana	Cáceres	625	20	8	17	Villas-Buenas	625	Provistas las que pedia.	
5	Basilio Jiménez Fernández	Trujillo (auxiliar)	Idem	625	17	6	16	"	"	Idem idem.	
6	José Sixto Rubio Saavedra	Patateos Rubios	Salamanca	625	15	4	27	"	"	Idem idem.	
7	Zenón Cantero Calzada	Casar de Palomero	Cáceres	625	9	1	12	"	"	Idem idem.	
8	Pácido de San José	Mohedas	Idem	625	8	6	20	Hernán-Pérez	500	Provistas las que pedia.	
9	Manuel de la Feria Ruiz	Redondeña	Huelva	625	6	4	17	"	"	Idem idem.	
10	Cruz Moreno Javato	Viesas de Ibor	Cáceres	626	6	4	9	"	"	Idem idem.	
11	Vicente Miguel Moreno	Barcarrota (auxiliar)	Badajoz	625	5	8	27	"	"	Provistas las que pedia.	
12	Leandro Martín y Martín	Berlanga (auxiliar)	Idem	625	2	3	10	"	"	Idem idem.	
13	Liborio López Mateos	Robledo llano	Cáceres	625	2	1	24	"	"	Idem idem.	
14	David Pulido y Andrada	Almendral (auxiliar)	Badajoz	625	7	9	19	"	"	Idem idem.	
15	Juan Argeñich y Marín	(Auxiliar gratuito de)	Madrid	625	3	9	18	"	"	Idem idem.	
16	Simón Enrique Reig Ivars	Idem	Idem	625	3	9	15	"	"	Idem idem.	
17	Severiano Sanz Marcos	Sayatón	Idem	500	3	9	15	"	"	Idem idem.	
18	Pedro Mateos Serrano	Serradilla del Llano	Guadalajara	500	2	8	24	"	"	Idem idem.	
19	Juan Ramos Rodríguez	(añaveral (auxiliar)	Salamanca	500	2	1	18	"	"	Idem idem.	
20	Mauricio Ranz y Pascual	Quintanilla del Coco	Cáceres	500	7	1	15	"	"	Idem idem.	
21	Valentín Martín Jiménez	Vivanco	Burgos	500	7	1	15	"	"	Idem idem.	
22	Matías Nogales Trigo	Ogueta	Idem	500	7	1	17	Marchagaz	500	Idem idem.	
23	Zenón Castro Cerrudo	Estorninos	Cáceres	500	7	1	11	"	"	Provistas las que pedia.	
24	Raimundo Zalve Salvador	"	"	"	1	9	3	"	"	Idem idem.	
25	Faustino González Cid	"	"	"	1	3	3	"	"	Idem idem.	

(Continuará)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Torrecillas de la Tiesa

MATRÍCULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas	
TARIFA 1.^a												
<i>Clase 8.^a</i>												
1		Pérez Moreno, Salustiano	7 Plaza Vieja, 7... Tienda de sedería y paque- tería	60	.	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 45	
2		Bravo Morano, Ventura	7 Plaza Mayor, 10. Idem idem	60	.	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 44	
<i>Clase 11</i>												
3		Campo Vaquero, José	5 Sol, 29	Mesonero	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
<i>Clase 12</i>												
4		Guisado López, Alfonso	5 Sol, 17	Tablajero	16	.	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87	5 71
Total de la Tarifa 1. ^a				156	.	24 96	180 96	10 86	31 20	223 02	55 75	
TARIFA 4.^a												
<i>Clase 4.^a</i>												
5		Rosas Fernández, Juan	18 Barrionuevo, 1... Albañil	34	.	5 44	39 44	2 37	6 80	48 61	12 15	
<i>Clase 7.^a</i>												
6		Montero Rodríguez, Juan	80 Trujillo, 16	Herrero	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5 01
7		García Herrero, Manuel	103 Plaza Mayor, 11. Zapatero	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5	
Total de la Tarifa 4. ^a				62	.	9 92	71 92	4 31	12 40	88 63	22 16	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	4	156	24 96	180 96	10 86	31 20	223 02
Segunda
Tercera
Cuarta	3	62	9 92	71 92	4 31	12 40	88 63
Suma	7	218	34 88	252 88	15 17	43 60	311 65
Quinta (sección 1. ^a)

Importa esta matrícula las figuradas trescientas once pesetas sesenta y cinco céntimos, salvo error.

Torrecillas de la Tiesa 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Montero.—El Secretario accidental, José González.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 10j del vigente Reglamento industrial.

Don Juan Muñoz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de este pueblo, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Torrecillas de la Tiesa á 19 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Juan Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, José Montero.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.